En caso de no haber quórum, la Asamblea se realizará una hora después con los copropietarios presentes.

Presentarse con la cédula de ciudadanía y copia de la escritura.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Socios de CECARDIO Cia. Ltda., a la Junta General Ordinaria que se realizará el día 27 de Noviembre del 2007 a las 19:00 horas, en el domicilio de la Compañía Av. República 16-32 y Rumipamba.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Informe del Presidente
2.- Informe del Gerente
3.- Elección del Directorio
4.- Varios

NOTA: En caso de no haber quórum a la hora señalada, la asamblea se realizará con los socios presentes una hora después.

EL PRESIDENTE

AR/62754/cc

AR/62691/cc

en cuenta el domicilio y casi-

cilar, no cabe pronunciamiento

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CATALINA IZURIETA E HIJOS CIA. LTDA.

La compañía CATALINA IZURIETA E HIJOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Noviembre del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004612 de 14 NOV. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Ddedicarse a: 1.- Operación de barcos en la provincia de Galápagos y en la Costa Ecuatoriana, 2.- Venta de boletos aéreos nacionales e internacionales, 3.- Turismo receptivo en todo el territorio ecuatoriano.....

Quito, 14 NOV. 2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/62769/cc

dispuesto en el auto inicial.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización concedida al abogado defensor.- La presente diligencia se la declara a cargo del funcionario que tiene la causa Lcdo. Wilson Zumarraga.- Confíeranse por secretaría las copias certificadas del proceso que se solicitan y entréguense al peticionario.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por Valeria Josefina Hollo González Del Real y la autorización concedida al abogado defensor. Notifíquese. f). Dr. Armando Acelto Gualli JUEZ (S)
Lo que comunico a Uds., para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Srta. Alicia Guerrón Salazar
Secretaria
Hay un sello
AR/2004/cc

CITACIÓN JUDICIAL A

LOS SEÑORES HERNAN TEODORO, ANIBAL OSWALDO Y HUMBERTO ANTONIO PADRON VASQUEZ Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR LUIS HUMBERTO PADRON MARTINEZ Y ROSA ANGELICA VASQUEZ CLAVIJO.
ACTORES: MARIA ELENA Y MARCO LEONARDO PADRON VASQUEZ
DEMANDADOS: HERNAN, ANIBAL Y HUMBERTO PADRON VASQUEZ
FUNDAMENTOS DE DERECHO: ARTS. 997 del Codigo Civil y 629 C.P.
CUANTÍA: Indeterminada
TRÁMITE: Especial
DOMICILIO: Casillero 042 Dr. Jorge Galindo
JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Sangolquí, a 17 de Octubre del 2007.- A las 08H30. VISTOS: La demanda anterior reúne los requisitos legales por lo

ESPINOSA MALDONADO
JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 749-2007 DR. L. CURILLO
CASILLERO JUDICIAL No 1891
FUNDAMENTO LEGAL ART. 110 CAUSAL 1 ART. CODIGO CIVIL
[illegible] CARDENAS
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
QUITO, 26 de Septiembre del 2007, las 11h51.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. Por cuanto el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. La demanda presentada por EDISON ABRAHAM HERRERA GONZAGA, es clara, reúne los demás requisitos de Ley y se la admite a trámite Verbal Sumario por tanto en mérito al juramento rendido por el accionante y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CITESE, a la demandada señora: YENE MARGOTH ESPINOSA MALDONADO, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional que se editan en esta ciudad de Quito. Cuéntese con la insinuación de la señora: ELBA GONZAGA LOAIZA como Curadora Ad-litem de los menores: DAVID ISRAEL MELANIE SARAHI Y EDISON ISAAC HERRERA ESPINOSA, con dicha insinuación óigase a uno de los señores Agente de lo Fiscal de lo Penal de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor, así como la autorización dada a su Abogado Defensor. Notifíquese.- F) Dra. María Elena Chavez. Jueza. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Le prevengo de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico.
LCDO. JORGE MIER